

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00001.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 7 DEL 20 DE ENERO DE 2022.

La autorización dada por el apoderado de la parte demandante a la Dra. ALBA LUCY PEÑA ALBARRACÍN en escrito remitido vía correo electrónico el día 21 de octubre de 2021, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Lo manifestado por el precitado apoderado en el escrito remitido vía correo electrónico el día 29 de octubre del año pasado (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Respecto de la adición solicitada por el apoderado de la parte actora en escritos presentados vía correo electrónico los días 3 y 4 de noviembre de 2021, el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto del 30 de julio de 2021 (archivo Nro. 18), en el que como se puede apreciar, ya se efectuó dicha adición, indicando el nombre del demandado.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a60c9666478e0b34ba3dfd30228e77bb3880fa905e9f4faa542a7c60743d09**

Documento generado en 19/01/2022 03:30:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>